



SOLICITUD DE USO ESPACIO EXPOSITIVO-VENTA LA SALA

NOMBRE,/APELLIDOS....., en su propio nombre y derecho o en uso conjunto de los artesanos:

1. NOMBRE,/APELLIDOS
NºCARNE ARTESANO.....

2. NOMBRE,/APELLIDOS.....
NºCARNE ARTESANO.....

3. NOMBRE,/APELLIDOS.....
NºCARNE ARTESANO.....

DOMICILIO.....

MUNICIPIO.....

CÓDIGO POSTAL..... TELÉFONO/MOVIL.....

N.I.F.....

EMAIL.....

SOLICITO a V.E.,se le ceda el espacio expositivo-venta la Sala C/ Domingo J. Navarro Nº 7 durante los días:

Los oficios representados corresponden a:

.....
.....

Está interesado/a en desarrollar un curso contratado por la Fedac:.....

Las Palmas de Gran Canaria a..... de..... de 201

EL/LOS ARTESANO/S

REQUISITOS PARA EL USO DEL ESPACIO EXPOSITIVO-VENTA EN LA SALA POR LOS ARTESANOS

1. El plazo para presentar la solicitud estará abierto desde el **10 de diciembre de 2018 al 11 de enero de 2019**. Los artesanos deberán indicar las semanas en las que están interesados.
2. Las solicitudes se pondrán presentar en la sede de Fedac, o en cualquier lugar del art 38 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. Será requisito imprescindible tener **carné de artesano en vigor**
4. Los artesanos podrán acceder al espacio ellos mismos o en grupo máximo de cuatro artesanos
5. El horario de apertura-cierre coincidirá con el de la Tienda de Artesanía de Fedac
6. La apertura y cierre se llevará a cabo por los artesanos debiendo depositar la llave en la tienda de la fedac
7. Las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social corresponde a cargo de cada Artesano
8. El tiempo mínimo de duración de la exposición y venta será de dos semanas (de lunes a viernes)
9. Durante el tiempo de uso deberán llevar a cabo una demostración de los oficios que se están exponiendo, si fuera compatible con las instalaciones o pueda realizarse el oficio, así como la venta de sus productos
10. Durante el tiempo de duración de la exposición, la Fedac podrá proponer y contratar al artesano para organizar un curso de iniciación, siempre que su desarrollo sea compatible con las instalaciones de La Sala
11. Los productos, deberán estar etiquetados con todos sus precios y colocados de manera estética y atractiva para la venta
12. Se establecerá una fianza de 100€ a pagar de manera solidaria que responderá de los desperfectos de la sala, en la cuenta que designe Fedac. En caso de no observarse ninguno se devolverá íntegramente
13. La Fedac podrá a disposición de los artesanos una serie de material expositivo optativo que podrán complementarse por los artesanos o retirarse por Fedac para que los artesanos desarrollen su exposición y venta
14. **No se permitirá agujerear paredes, pintar, remaches ni alteraciones de cualquier tipo**
15. La Sala deberá entregarse en el mismo estado que se les entrega
16. La limpieza se llevará a cabo por personal de Fedac
17. La cesión de las instalaciones será totalmente gratuita, por Fedac
18. El diseño y organización de la exposición-venta deberá adaptarse a las características del equipamiento. La selección y distribución de las obras expuestas deberán tener un número, medidas y forma compatibles con los recursos disponibles
19. El montaje y desmontaje de la exposición correrá a cargo de los artesanos
20. La Fedac no se hará responsable de los daños y deterioros que puedan producirse en las obras por actos vandálicos, sustracciones, accidentes,



**Cabildo de
Gran Canaria**



- incendios u otros motivos fortuitos o de fuerza mayor. El autor podrá contratar la clase de seguro que ampare los riesgos comentados, sin que pueda reclamar a la Fedac cantidad alguna por dicho concepto.
21. La Fedac se reserva el derecho de retirar las piezas que no cumplan con unos standares mínimos de calidad y estética.
 22. La selección de las solicitudes para exposiciones-venta correrá a cargo de Fedac, y se hará por riguroso orden de registro de entrada.